



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2035

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de la actas de sesión de cabildo de fechas nueve de junio del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Regidor de Hacienda, en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Pedro Modesto Santibáñez; y declaró procedente que el ciudadano Gil Bernabé Morales Ríos, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.

El Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, deberá tomar la protesta de ley al ciudadano Gil Bernabé Morales ríos en términos de ley; una vez hecho lo anterior deberá comunicar dicha actuación a este Honorable Congreso del Estado.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

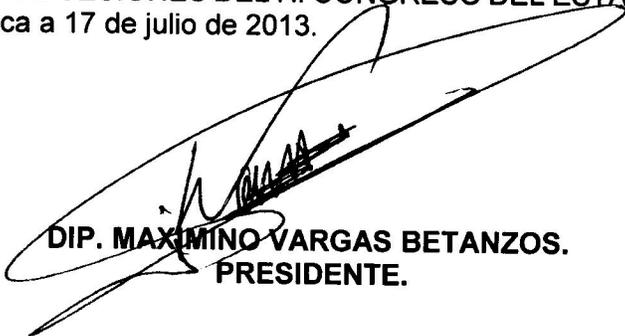


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2035

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de julio de 2013.



DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.  
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.  
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.  
SECRETARIO.